

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RIO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**Resolución N° 245-DP-11**  
(Actuación N° 162/11)

**VISTO:**

La presente actuación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a la apertura de la presente por las razones expresadas en la Disposición N° 162-DP-11;

Que la Cámara de Apelaciones de Bariloche ha suspendido el sistema de estacionamiento medido en la ciudad de San Carlos de Bariloche mediante fallo emitido en autos "DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE c/MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE s/ AMPARO COLECTIVO", Expte. Nro. 00416-048-2011"; la cual ha sido debidamente notificada al Departamento Ejecutivo.

Que mediante Resolución 1804-2011 de Intendencia Municipal, se autorizó a la Dirección General de Contaduría a emitir orden de pago a favor de Pampa Systems SRL por la suma de \$6.002,42 en concepto de sistema de estacionamiento medido correspondiente al período 25/04/11 al 24/05/11; y se ordenó se impute a la Partida Presupuestaria denominada Servicios Públicos ejecutados por terceros, en franca contradicción con lo expresado por el propio Departamento Ejecutivo en su primera presentación en la causa judicial mencionada donde manifestó que el estacionamiento medido NO es un Servicio Público. Posteriormente mediante otra Resolución (N°1917-2011), se modificó el rubro, imputando el pago a la Partida Estudios, investigación y asistencia técnica.

Que no obstante ello, lo cierto es que la Justicia en primera instancia ha invalidado la forma de implementación de estacionamiento medido, razón por la cual es necesario recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que suspenda -hasta tanto se exprese el máximo tribunal de justicia de la provincia- los efectos del Acuerdo Marco suscripto el día 23 de Febrero de 2011, haciendo cesar todas las obligaciones allí asumidas, en especial el pago a la empresa Pampa Systems SRL de cualquier suma relacionada al servicio que se trata. Ello a fin de salvaguardar el erario público.

Que la presente se funda en la decisión judicial y en acciones posteriores, donde por ejemplo y entre otras, se observan publicidades sobre el sistema de estacionamiento medido y se ha tomado medidas como el establecimiento de una oficina en el lugar donde funciona la Sala Frey.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Orgánica Municipal;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**RESUELVE:**

**1. RECOMENDAR** al Sr. Intendente Municipal arbitre los medios necesarios a fin de



suspender los efectos derivados del contrato de implementación del estacionamiento medido hasta tanto se expida el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, en especial se suspenda todo tipo de pago a la empresa Pampa System SRL.

2. Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative
4. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos Bariloche, 16 de Agosto de 2011


  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA  
Defensor del Pueblo  
San Carlos de Bariloche